

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO

San Andrés de Tumaco, veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Asunto: Requiere designación de perito
Medio de control: Reparación directa
Demandante: Nilsen Patricia Castillo Landázuri y Otros
Demandado: Hospital San Andrés de Tumaco E.S.E. – Hospital Universitario Departamental de Nariño – Hospital Universitario Nacional de Colombia
Llamado en garantía: Aseguradora CHUBB Seguros de Colombia S.A. – La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Seguros Suramericana S.A.
Radicado: 52835-3333-001-2024-00074-00

1.- En audiencia inicial celebrada el 27 de mayo de 2025¹, previo al decreto y evaluación de las pruebas solicitadas por las partes, el apoderado judicial de la parte demandante puso en conocimiento al Despacho el fallecimiento de la persona que había sido designada para sustentar el dictamen pericial allegado con la demanda, en razón de ello, solicitó que se adoptaran las medidas pertinentes para garantizar la práctica de dicha prueba en favor de sus representados, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso.

2.- A lo anterior, ante la situación se concedió el uso de la palabra a las partes, para que manifestaran su posición frente a lo expuesto, y mediante auto No. 004, el Despacho ordenó aplazar la audiencia y requirió al apoderado judicial demandante para que allegara el registro civil de defunción del perito en cuestión, a fin de verificar formalmente dicha circunstancia.

3.- Una vez verificado por el Despacho el fallecimiento del perito a través de acta de defunción allegada el 09 de junio de 2025², resulta procedente adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido proceso, especialmente el principio de contradicción de la prueba, motivo por el cual se hace necesario solicitar a la parte demandante la presentación de un nuevo dictamen pericial suscrito por el profesional idóneo donde se sustenten los mismos puntos objeto de experticia inicial.

¹ Visible en el Anexo 047, obrante en el expediente digital

² Visible en el Anexo 049, obrante en el expediente digital

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Tumaco,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por acreditado el fallecimiento del señor Miguel Darío Martínez Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 19.213.441 y T.P. de Salud 3694-85, quien fungía como perito de la parte demandante.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de un (1) mes allegue un nuevo dictamen pericial elaborado por el profesional competente e idóneo donde se sustenten los mismos puntos objeto de experticia inicial.

TERCERO: Reiterar que las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, conceptos, pruebas documentales y demás, con ocasión del presente trámite judicial se reciben en la siguiente cuenta de correo electrónico:

j01soadmnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA SHIRLEY GÓMEZ BURBANO

Jueza

Firmado Por:

Jhoana Shirley Gomez Burbano

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7df59c0ceb1802a533afb5c6018a5c616594f8700420ca78c980358734e80c**

Documento generado en 17/07/2025 06:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>